

D.A. EXENTO N° 5.602.-

SAN BERNARDO, 30 de Abril de 2010

VISTOS:

- El D.A.Exento N° 4.300, de fecha 01 de Abril de 2010, mediante el cual se declara desierto la solicitud de contratación en el Portal Mercado Público, IDE N° 2341-270-L110;

- El Oficio Interno N° 519 de fecha 07 de Abril de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

- El Informe Social emitido por el Cesfam Juan Pablo II, referido a la señora María Teresa Figueroa Rendich, domiciliada en Pucón N° 4350, de esta comuna, cuya petición es aporte económico para la adquisición de Mercadería (Confites y golosinas) para llevar a cabo su proyecto de emprendimiento, dado que sus ingresos son insuficientes para cubrir los gastos básicos de su grupo familiar;

- La cotización de Alvaro Andrade e Hijo Limitada, indicando el valor total de los productos cotizados;

- El registro de Mercado Público en el que consta la inscripción del proveedor;

- La refrendación presupuestaria efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 28 de Abril de 2010;

- La Providencia Alcaldía;

- Lo dispuesto en el artículo 10º N° 7 Letra L de la Ley N° 19.886;

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1º.- Contrátase directamente con ALVARO ANDRADE E HIJO LIMITADA, RUT N° 79.863.700-2, con domicilio comercial en Eyzaguirre N° 101, San Bernardo, la adquisición de Mercadería (Confites y golosinas), según cotización adjunta, destinada a la señora María Teresa Figueroa Rendich, C.N.I. N° 14.428.615-4..

2º.- El valor total del servicio descrito precedentemente es de \$ 109.668.- I.V.A Incluido.-

3º.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º inciso N° 4 de la Ley N° 19.886;

4º.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.009 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

L. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
ALCALDESA
NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA